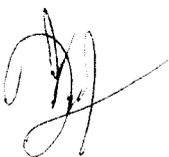


**BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIO EN GENERAL**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FONDEPES**

**2018**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

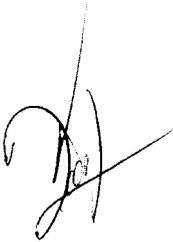
En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO -  
FONDEPES  
RUC N° : 20137921601  
Domicilio legal : AV. PETIT THOUARS N° 115 – CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : 209 - 7700  
Correo electrónico: : *usuario\_alog35@fondepes.gob.pe*

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del FONDEPES

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 38/100 Soles (S/ 65,733.38), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2018.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural No. 011-2018-FONDEPES/J del 26 de enero de 2018..

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados./ Recursos Ordinarios

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto debe cancelar la suma de S/ 5.00 Soles en la Caja de la Entidad. La copia se entregará en las instalaciones de la entidad sito en Av. Petit Thouars No. 115 – Lima en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

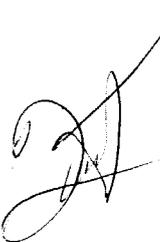
#### **Importante**

***El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.***

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701, que aprueba la Directiva N° 001-2003-IN-1704 que establece diseño, características, técnicas, distintivos, implementos y uso del uniforme del personal que presta servicios de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>1</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 29/01/2018
Presentación de oferta	: 29/01/2018
* En acto privado (Mesa de Partes del FONDEPES) y/o a través de correo electrónico (usuario_alog35@fondepes.gob.pe)	: Desde las 09:00 hasta las 12:00 horas
Calificación de Propuestas	: 29/01/2018
Adjudicación	: 29/01/2018
* En acto privado (a través del SEACE)	

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al Área de Logística del FONDEPES, en Trámite Documentario de la Entidad, sito en Av. Petit Thouars No. 115 - Lima, y/o a través de correo electrónico (usuario\_alog35@fondepes.gob.pe); conforme al siguiente detalle:

Señores Área de Logística Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES Av. Petit Thouars No. 115 Lima <u>Presente.-</u>	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FONDEPES  OFERTA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]
--	---

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)

<sup>1</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

- e) El precio de la oferta en soles. (**Anexo N° 5**). El precio total de la oferta debe ser expresado con dos decimales.
- f) Declaración jurada de la relación del personal propuesto para la ejecución del servicio (**Anexo N° 8**).

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Estructura de Costos, por tipo de agente, turno y frecuencia, según lo adjudicado en el presente procedimiento.
- g) Copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado.
- h) Póliza de seguros de Responsabilidad Civil extracontractual equivalente a US \$ 15,000.00 (Quince mil dólares americanos), emitida a favor del FONDEPES.
- i) Póliza de Deshonestidad equivalente a US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos), emitida a favor del FONDEPES
- j) Declaración Jurada que certifiquen el cumplimiento del perfil del personal asignado conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- k) Considerando los plazos de atención de SUCAMEC para la emisión de los Carné de Personal de Seguridad, el adjudicatario de la buena pro, tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios para presentarlos, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato Esta condición también podrá ser aplicada en las contrataciones adicionales (reemplazos, cambios, puestos adicionales) de ser el caso.
- l) Relación de vigilantes destacados a la Entidad, indicando: Nombre completo, documento de identidad, cargo o funciones, remuneración y periodo de destaque.
- m) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- n) Correo electrónico para comunicaciones referidas al servicio

**Importante**

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar la documentación prevista para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo establecido en el artículo 119° del Reglamento, en Trámite Documentario del FONDEPES, sito en Av. Petit Thouars No. 115- Lima (Horario de atención 08:30 a 17:30).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Área de Logística previo informe de control de seguimiento del responsable de Servicios Generales
- Comprobante de pago

#### Consideraciones especiales:

<b>Pago del primer mes de servicio</b>	Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:  - Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con el FONDEPES ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
<b>Pagos a partir del segundo mes de servicio</b>	A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:  - Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al FONDEPES. - Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado - Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior. - Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior. - Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De ser el caso, habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el Supremo Gobierno modifique la Remuneración Mínima Vital (RMV) o el Impuesto General a las Ventas (IGV).



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

#### I. INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, requiere contratar una empresa especializada que brinde el servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional en los locales del FONDEPES, por un período de 60 días calendarios

#### II. UBICACION

Servicio de seguridad y Vigilancia para los locales del FONDEPES ubicados en las siguientes direcciones:

1. Sede Institucional – Av. Petit Thouars N° 115 – Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.
2. Depósito de bienes – Av. Argentina N° 3582 Distrito y Provincia Constitucional del Callao.

La Empresa deberá tener la autorización vigente de la Superintendencia de Control de servicios de seguridad, Control de armas, municiones y explosivos de uso civil SUCAMEC, para prestar servicios de seguridad y vigilancia (para prestar el servicio en la ciudad de Lima), así como estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (para prestar el servicio en las localidades indicadas).

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en las Oficinas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, así como salvaguardar los bienes del Estado que administra el FONDEPES, que sirven para cumplir adecuadamente sus funciones.

#### IV. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del FONDEPES.
- b) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por Servicios generales de la Coordinación de Logística.
- c) Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior y/o de conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 02393-2003-IN-1704.

- d) La empresa deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios competentes del FONDEPES, con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- e) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del FONDEPES, por intermedio del Coordinador del área de Logística, encargado de Servicios Generales, por deficiencia o indisciplina, no pudiendo volver a brindar sus servicios al FONDEPES.
- f) Intervenir en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia), para ser puestos a disposición de la autoridad policial.
- g) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio, (Manejo del uso extintor).
- h) El uso del arma de fuego, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con licencia de arma de fuego, estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta de la empresa ganadora de la Buena Pro.
- i) Informar sobre los bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- j) Mantener ordenado y limpio los ambientes asignados por el FONDEPES, para el uso de personal de los agentes de vigilancia.
- k) Brindar la atención adecuada del servicio, durante los días sábados, domingos y feriados, y durante los días laborales fuera del horario de trabajo y/o cuando se les requiera, tomando los mensajes y atendiendo las llamadas telefónicas para luego comunicarlas a los funcionarios y personal que se encuentra dentro de las instalaciones, debiendo informar las novedades al siguiente día laborable a Servicios Generales del Área de Logística.
- l) Impedir el comercio ambulatorio dentro del local y lugares de acceso y otras áreas internas.
- m) Efectuar rondas internas semanales y permanentes, sobre todo en el turno nocturno.
- n) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.
- o) Monitorear permanentemente el sistema de circuito cerrado de televisión e informar al encargado de Servicios Generales.

#### 1. CONTROLES

La empresa de Seguridad y Vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

##### a) **DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL FONDEPES**

El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de documentos tipo o autorizaciones expresas del jefe/encargado del área correspondiente.  
Controlar que el personal del FONDEPES haga uso del fotocheck autorizado.

##### b) **DE INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO USUARIO AL FONDEPES**

Controlar el ingreso y salida del público usuario al local del FONDEPES, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.



Deberá registrar diariamente los datos de los visitantes a través del sistema intranet de la Entidad, a más tardar al culminar cada jornada laboral.

**c) CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES, MUEBLES (INCLUYE VEHICULOS), EQUIPOS Y/O ENSERES E INSUMOS EN GENERAL**

El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del FONDEPES, los mismos que serán comunicados por Servicios Generales del área de Logística.

Se registrará el ingreso y salida de los vehículos, incluyendo el kilometraje registrado en el tacómetro de cada uno de ellos.

**d) CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES PARTICULARES**

El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del FONDEPES, los mismos que serán comunicados por Servicios Generales del área de logística.

**e) CONTROL DEL ORDEN DURANTE LAS EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES**

La empresa de seguridad y vigilancia deberá coadyuvar con el Plan de Seguridad de FONDEPES, en coordinación con el Área de Logística, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc.

De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad de FONDEPES.

**2. REQUERIMIENTO DE PERSONAL**

La cantidad de vigilantes para los locales del FONDEPES, se indica en el cuadro de Turnos y puestos de vigilancia.

Cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo al siguiente cuadro con sus respectivas direcciones:



**TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA (PV)**

OFICINA DESCONCENTRADA	CANTIDAD	NECESIDAD	EQUIPOS	DÍAS	VESTIMENTA
---------------------------	----------	-----------	---------	------	------------

<b>LOCAL 1 :</b>  SEDE INSTITUCIONAL  AV.PETIT THOUARS N° 115  CERCADO DE LIMA	02 PV X 24 HORAS  MASCULINO  ( TOTAL 04 )	AGENTE DE VIGILANCIA MASCULINO	ARMA, CHALECO, EQUIPO DE TELEFONÍA MÓVIL.	LUNES A DOMINGO  (LAS 24 HORAS DEL DIA RESPECTIVAMENTE )	UNIFORME DE AGENTE DE SEGURIDAD
<b>LOCAL 2 :</b>  DEPOSITO DE BIENES  AV.ARGENTINA N°  DISTRITO Y PROVINCIA DEL CALLAO	01 PV X 24 HORAS  01 PV X 12 HORAS  NOCTURNO  ( TOTAL 03 )	AGENTE DE VIGILANCIA MASCULINO	ARMA, CHALECO, EQUIPO DE TELEFONÍA MÓVIL.	LUNES A DOMINGO  (LAS 24 HORAS DEL DIA RESPECTIVAMENTE )	UNIFORME DE AGENTE DE SEGURIDAD

**NOTA:**

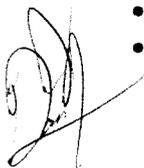
- Total, de agentes de vigilancia: siete (07) agentes de vigilancia.
- El número de agentes de vigilancia "descanseros o volantes" deberá ser definido por los participantes, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable.

El inicio de la prestación convocado a través del presente proceso de selección será a partir de las 07:00 horas del día siguiente de firmado el Acta de instalación del servicio, previa suscripción del contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio la empresa destacará al personal propuesto que sirvió para la adjudicación de la buena pro. El cambio solo se considerará como una medida excepcional y que de ninguna manera comprenderá a más del 50% del personal propuesto.

El horario será el siguiente

- Primer Turno: De 07.00 a 19.00 horas
- Segundo Turno: De 19.00 a 07.00 horas del día siguiente



Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

### 3. PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO

El personal que preste servicios al FONDEPES deberá cumplir con el siguiente perfil:

#### **a) AGENTE DE VIGILANCIA MASCULINO**

Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes:

- ✓ Nacionalidad: Peruano de nacimiento y/o Extranjero (Pronunciamento No. 145-2013/DSU)
- ✓ Estudios : Mínimo Secundaria Completa.
- ✓ Domicilio actual del personal propuesto.
- ✓ No tener antecedentes Policiales ni antecedentes Penales.
- ✓ No haber sido separado de la Fuerzas Armadas o Policía Nacional por medidas disciplinarias.
- ✓ Acreditar la experiencia en seguridad y vigilancia; mínimo dos (02) años en labores de vigilante o agente de seguridad.
- ✓ La acreditación será mediante la presentación de las planillas de pago presentadas ante las AFP, ONP, según sea el caso.
- ✓ Inscripción vigente en la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC.
- ✓ Contar con Certificado de Capacitación y/o reentrenamiento, sustentada mediante la presentación de acreditación emitida por la SUCAMEC o por una institución especializada y autorizada por la entidad competente
- ✓ Licencia vigente para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC.
- ✓ Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente otorgado por el MINSA.

NOTA: De conformidad con el artículo 80° del Decreto Supremo N°003-2011-IN, que regula la ley N° 28879.

Ley de Servicios de Seguridad Privada los certificados de capacitación serán emitidos por los Centros especializados de Formación y Capacitación en Seguridad Privada – CEFOCSP implementados por el Fondo de Bienestar de la Policía Nacional, las empresas de seguridad privada u otras personas jurídicas cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento.



**4. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni al FONDEPES.

**4.1 UNIFORME**

El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

**4.2 ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD**

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor para lo cual cada vigilante deberá contar con lo siguiente:

- ✓ Un (01) GARRET DE MANO (Detectores de metal)
- ✓ Un (01) LINTERNA DE MANO
- ✓ Un (01) SILBATO
- ✓ Una Vara
- ✓ Un equipo de telefonía móvil.
- ✓ Todos los vigilantes armados deberán contar con chaleco antibalas.

Además deberán contar en cada local con un (1) espejo para el control vehicular.

1 Debido a que los agentes usan el chaleco durante doce horas continuadas al terminar su Turno, este implemento se encuentra con los humores de la persona que lo uso, por lo Tanto es considerado como uso personal, además que debe ser limpiadas de manera Permanente.

**4.3 ARMAMENTO**

Características mínimas del armamento:

- ✓ Revólver calibre 38 para uso de los Vigilantes. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones y cargados.
- ✓ Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de 06 municiones, aparte de las que debe contener el arma.

**Nota 1.** Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) y la licencia de armas otorgados por la SUCAMEC. Ambos documentos deberán ser originales.

**4.4 ELEMENTOS DE CONTROL**

En cada puesto de vigilancia la empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:

- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias.
- ✓ Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- ✓ Cuaderno de control de visitas personales al FONDEPES.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida del personal
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos
- ✓ Material de escritorio necesario.

**Nota.** El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio.

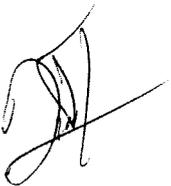
#### 5. SISTEMA DE COMUNICACIONES

Durante la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, la contratista deberá contar con un sistema de comunicación base mediante el uso de celulares móviles. Cada uno de los agentes de vigilancia, contará con equipo de celular móvil. En caso que el postor que resulte ganador opere con radio base, deberán tener vigente la licencia que para el efecto otorga el Ministerio de Transportes y comunicaciones. **Estos equipos podrán ser reemplazados por teléfonos móviles con red privada de comunicaciones.**

La empresa proporcionará al FONDEPES dos (02) equipos de comunicación digital debidamente equipados con una cobertura ilimitada con red privada de la empresa, los mismos que serán utilizados en la coordinación con los agentes de vigilancia, supervisor externo y la empresa contratista.

#### 6. OTRAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO

- a) Los Agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, No deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el FONDEPES, por ser su empleador la empresa contratada para prestar el Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- b) La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el reglamento de servicios de Seguridad Privada - Decreto Supremo N°003-2011-IN, que regula la ley N° 28879 y demás normas complementarias.
- c) En caso que los Agentes de Vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, la Empresa deberá comunicar esta situación al FONDEPES con tres (03) días de anticipación. Cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga al FONDEPES como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado. Por ningún motivo la empresa cubrirá los puestos de vigilancia con personal que no cuente con la aprobación del FONDEPES. El cambio de personal será comunicado por el Encargado de servicios generales al Coordinador del Área de Logística del FONDEPES .
- d) La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a los locales del FONDEPES, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónica, a través de celulares u otras medidas complementarias.
- e) La empresa deberá contar con un **Supervisor Externo** que realizará inspecciones una vez a la semana en el local 1 (sede central) y en el local 2 (depósito de bienes) con supervisiones diarias vía telefónica detallados en el cuadro de turnos y puestos de vigilancia (PV), registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de los locales del FONDEPES.



## **7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

8.1 La empresa deberá acreditar que cuenta con la autorización vigente de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, para prestar servicios de seguridad y vigilancia .

8.2 La empresa deberá acreditar estar inscrita en el Registro Nacional de empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral.

Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador Administrativo, quién facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.

- a) La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia sí tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.
- b) Antes del pago y a partir del segundo mes la Empresa deberá remitir mensualmente al FONDEPES, en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendario, las Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, Seguro, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios la documentación sustentatoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes. La estructura de costos debe considerar el pagos por el servicio de 12 horas (8 horas normales más 4 horas extras adicionales) discriminando el turno diurno y el nocturno, pagos que deben figurar en las boletas de pago.
- c) Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en cuyo caso, el FONDEPES reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.
- d) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante el FONDEPES por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales del FONDEPES: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- e) La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante el FONDEPES de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.



- f) En caso de pérdida de bienes de propiedad del FONDEPES, y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el FONDEPES requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el FONDEPES efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- g) En caso de pérdida de bienes de tercero en los locales del FONDEPES, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el FONDEPES requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el FONDEPES efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- h) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del FONDEPES.
- i) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que respecto del servicio, le sean imputadas por el encargado de Servicios generales del área de logística, respecto de la prestación de sus servicios.
- j) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximida el FONDEPES de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que se mantendrán vigentes durante el plazo del Contrato.

#### **8.1 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL FONDEPES O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:**

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de FONDEPES, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por los daños o pérdidas ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- a. El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el Área de Logística de la Entidad, a fin de que éste reporte a la Oficina General de Administración del FONDEPES, dentro de los tres ( 03 ) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del FONDEPES o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.
- b. La Oficina General de Administración del FONDEPES, dentro de los 10 días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
  - Circunstancia en que se produjo el hecho
  - Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
  - Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
  - Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido



Solo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el Mal ejercicio de sus funciones y/o incumplimiento de las prestaciones de la Empresa de Seguridad y vigilancia, el FONDEPES comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco ( 05 ) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez ( 10 ) días calendario siguientes a la comunicación del FONDEPES. En caso de incumplimiento , el FONDEPES queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

#### 8. DE LAS POLIZAS DE SEGUROS

La Empresa ganadora de la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el Plazo de ejecución del contrato, las siguientes pólizas de seguro :

##### a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al FONDEPES, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor del FONDEPES deberá estar vigente por todo el período de contratación y será equivalente US \$ 15,000.00 (Quince Mil dólares americanos).

Para la firma del contrato , La Empresa ganadora de la Buena Pro , presentará la póliza de seguros de Responsabilidad Civil extracontractual equivalente a US \$ 15,000.00 (Quince mil dólares americanos ), emitida a favor del FONDEPES o constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye al Fondo Nacional de Desarrollo pesquero – FONDEPES – y/o terceros para los casos en los que se hayan producido daños al FONDEPES, asimismo, la constancia deberá indicar : el monto de cobertura para el FONDEPES conforme al requerimiento señalado en las bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.



**b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD**

La Empresa ganadora de la Buena Pro, deberá contar con una póliza de deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro del FONDEPES Esta póliza emitida a favor del FONDEPES deberá estar vigente por todo el período de contratación y será equivalente US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos). \*

Para la firma del contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro , presentará la póliza de deshonestidad equivalente a US \$ 10,000.00 (Diez Mil Dólares Americanos ), emitida a favor del FONDEPES o constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se cubre la deshonestidad de los trabajadores asignados al Fondo Nacional de desarrollo Pesquero – FONDEPES durante la prestación del servicio , asimismo, la constancia deberá indicar : el monto de cobertura para el FONDEPES conforme al requerimiento señalado en las Bases del proceso de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Las pólizas o constancias, serán entregadas al FONDEPES como requisito para la firma del contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el período de contratación.

\*Los montos de las pólizas son los montos mínimos requeridos de cobertura para los Locales del FONDEPES.

**10. CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

a) Servicio a todo costo.

b) Sistema de contratación: a suma alzada.

(El postor que se adjudique la buena pro deberá presentar la estructura de costos conjuntamente con los demás documentación establecida en las bases para la formalización del contrato, debiendo considerar el pagos por el servicio de 12 horas (8 horas normales más 4 horas extras adicionales) discriminando el turno diurno y el nocturno, pagos que deberán incluirse en las boletas de pago).

**11. PENALIDADES**

Las penalidades serán de acuerdo a lo estipulado en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 133º del RLCE.

**12. OTRAS PENALIDADES**

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
<p>Cuando el personal de agentes de vigilancia no dispone del carnet expedido por la SUCAMEC para prestar el servicio de vigilante y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por cada carné y por cada día que no presenten el carné, debiendo retirarse de inmediato.</p>	<p>10% de la UIT y retiro del agente inmediatamente</p>	<p>Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia</p>
<p>Por no portar el armamento asignado durante el turno de servicio, según el contrato. La penalidad será por cada agente que no cuente con armamento y por cada ocurrencia detectada.</p>	<p>10% de la UIT</p>	<p>Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia</p>
<p>No contar con licencia para uso de arma o contar con licencia para uso de armas vencido. La penalidad será por cada agente que no cuente con la licencia o este vencida, y por cada ocurrencia detectada.</p>	<p>10% de la UIT</p>	<p>Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia</p>
<p>Por tener licencia de arma que no corresponde al arma que porta el agente. La penalidad será por cada agente que no cuente con armamento y por cada ocurrencia detectada.</p>	<p>10% de la UIT</p>	<p>Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia</p>
<p>Por no reportar al Área de Recursos Humanos el ingreso y salida del personal, no registrar en el sistema ( intranet ) los datos de ingreso y salida de vehículos, bienes muebles, visitas, comisiones y salidas de personal, la penalidad será por cada ocurrencia detectada.</p>	<p>5% de la UIT</p>	<p>Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia</p>
<p><b>DE LA EMPRESA</b></p>		
<p>No presentar el cronograma de trabajo en el plazo establecido.</p>	<p>5% de la UIT</p>	<p>Informe del Coordinador de Logística</p>
<p>Por no realizar el cambio de uniformes al personal de agentes de vigilancia respectivamente, en forma semestral (invierno y verano), la penalidad se aplicará cada vez que se</p>	<p>5% de la UIT</p>	<p>Informe del Coordinador de Logística</p>

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0001-2018-FONDEPES - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA  
 SEDE CENTRAL DEL FONDEPES

incurra en la falta en cada trabajador.		
Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Entidad, se aplicará por cada agente y por cada ocurrencia detectada.	10% de la UIT y retiro del agente no autorizado inmediatamente.	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	5% de la UIT al detectar la situación y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	5% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, se considerará adicionalmente como puesto de vigilancia no cubierto	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil del agente solicitado, según los Términos de Referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.	10% de la UIT y retiro del agente inmediatamente	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
El Supervisor externo, realizara dos (02) supervisiones minino semanales, y/o ocurrencias presentadas; dejando constancia de su visita realizada, mediante Formato de Control de Asistencia del Supervisor.	5% de UIT por día	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
En el caso de presentarse ocurrencias, se deberá emitir el acta correspondiente por el agente del puesto cubierto y visado por el Supervisor	5% de UIT por ocurrencia presentada	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
Puestos de vigilancia no cubiertos	5% de la UIT por hora hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, a la penalidad se sumará el	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de

	monto de 10% de la UIT, considerándose como puesto no cubierto aún que se presente posteriormente el reemplazo.	vigilancia
--	---	------------

### 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cumplir oportunamente hasta dos (2) veces con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio.</li> <li>• No cumplir con el pago a los agentes dentro de los plazos previstos en la normativa especial o por acuerdo de las partes involucradas (EL CONTRATISTA y los agentes de vigilancia).</li> <li>• No cumplir con retirar al personal no aprobado por el FONDEPES para cubrir los puestos de vigilancia ya sea por reemplazo o ausencia del agente o prestar servicio con personal que no reúna los requisitos establecidos en el contrato.</li> </ul>	Causal de Resolución de Contrato
---	----------------------------------

- *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los términos de referencia, las bases o el contrato firmado será comunicado mediante carta al CONTRATISTA, otorgándole un plazo no menor de (02) dos días ni mayor de (10) diez días para el levantamiento o subsanación de las observaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas que correspondan.*

### 14. PLAZO

El servicio será contratado por el término de Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato y del Acta de instalación del servicio.

### 15. FORMA DE PAGO

FONDEPES efectuará el pago mensualmente y se realizará en moneda nacional dentro del plazo de quince (15) días calendario de emitida la conformidad del servicio, siempre que el Contratista haya cumplido con entregar:

Para el primer Mes de servicio, sólo se presentará: documentación debidamente firmado por el representante legal o el que haga las veces de Gerente General.

- Comprobante de pago (factura) del mes
- Informe de las actividades realizadas

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Para a partir del segundo Mes de servicio, presentará: documentación debidamente firmado por el representante legal o el que haga las veces de Gerente General.

- \_ El comprobante de pago respectivo sin observaciones.
- \_ Copia de las boletas de pago del personal que presta el servicio al mes anterior del pago correspondiente que incluya todos los conceptos que le corresponden al operario.
- \_ Copia de la constancia de pago a Essalud del mes anterior al pago correspondiente.
- \_ Copia de la constancia de pago a la Sunat, por retenciones ONP y vida ley 19990 del mes Anterior al pago correspondiente.
- \_ Copia de pago de AFP, del mes anterior al pago correspondiente, de ser el caso.
- \_ Copia de pago de CTS cuando corresponda a depositar en el mes anterior.

Los pagos se efectuarán mediante abono directo en cuenta bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto la empresa comunicará a la Entidad su código de cuenta interbancario (CCI) y su número de cuenta bancaria, dentro de los 15 días siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva.

#### 16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Logística en un plazo no mayor de 10 días de recepcionado el informe del servicio prestado, previo informe de control de seguimiento del responsable de Servicios Generales

#### 17. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios Ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el FONDEPES.

#### **importante**

**Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:**



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>2</sup>

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li></ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>3</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)</li></ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li></ul>
<b>A.2</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>.-Autorización de Funcionamiento para prestar servicios de vigilancia privada expedida por la SUCAMEC, válida para las jurisdicciones donde se prestar el servicio solicitado y vigente a la fecha de la presentación de propuestas</p> <p>.-Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral ante el Ministerio de Trabajo (Ley N° 27626, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 003-2002-TR) que faculte al postor a prestar servicios de seguridad privada. En el caso de los consorcios, este documento deberá ser presentado por los integrantes que en las relaciones internas se obliguen a brindar el servicio de vigilancia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>.-Copia de la Resolución Directoral de Autorización de Funcionamiento para prestar servicios de vigilancia privada expedida por la SUCAMEC, válida para las jurisdicciones donde se prestar el servicio solicitado y vigente a la fecha de la presentación de propuestas</p>

<sup>2</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>3</sup> En caso de presentarse en consorcio.

.-Copia de constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral ante el Ministerio de Trabajo (Ley N° 27626, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 003-2002-TR) que faculte al postor a prestar servicios de seguridad privada. En el caso de los consorcios, este documento deberá ser presentado por los integrantes que en las relaciones internas se obliguen a brindar el servicio de vigilancia.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>AGENTES VARONES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditar la experiencia en seguridad y vigilancia; mínimo dos (02) años en labores de vigilante o agente de seguridad mediante constancias o certificados de trabajo.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 190,000.00 (Ciento Noventa Mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de 03 años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Servicios similares – Todos los servicios los relacionados a vigilancia y/o seguridad brindada a todo tipo de establecimientos</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO Y/O COMPROBANTES DE RETENCIÓN a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

En caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada conforme a la Directiva OSCE/CD.

#### Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del FONDEPES, que celebra de una parte el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución N° .....-2018- ..... de fecha .... de enero de 2018, se aprobó la contratación directa del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDE CENTRAL DEL FONDEPES.

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES** para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del FONDEPES a [INDICAR NOMBRE DEL ADJUDICATARIO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del FONDEPES.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>4</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>4</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del Área de Logística del FONDEPES , previo informe de control de seguimiento del responsable de Servicios Generales emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

**Consideraciones especiales:**

<b>Pago del primer mes de servicio</b>	Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:  - Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con el FONDEPES ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.
<b>Pagos a partir del segundo mes de servicio</b>	A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:  - Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al FONDEPES. - Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado - Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior. - Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior. - Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÈTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Logística, previo informe de control de seguimiento del responsable de Servicios Generales

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el

contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD sobre el servicio brindado.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**OTRAS PENALIDADES**

La tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en que el CONTRATISTA pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Cuando el personal de agentes de vigilancia no dispone del carnet expedido por la SUCAMEC para prestar el servicio de vigilante y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por cada carné y por cada día que no presenten el carné, debiendo retirarse de inmediato.	10% de la UIT y retiro del agente inmediatamente	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
Por no portar el armamento asignado durante el turno de servicio, según el contrato. La penalidad será por cada agente que no cuente con armamento y por cada ocurrencia detectada.	10% de la UIT	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
No contar con licencia para uso de arma o contar con licencia para uso de armas vencido. La penalidad será por cada agente que no cuente con la licencia o este vencida, y por cada ocurrencia detectada.	10% de la UIT	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
Por tener licencia de arma que no corresponde al arma que porta el agente. La penalidad será por cada agente que no cuente con armamento y por cada ocurrencia detectada.	10% de la UIT	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
Por no reportar al Área de Recursos Humanos el ingreso y salida del personal, no registrar en el sistema ( intranet ) los datos de ingreso y salida de vehículos, bienes muebles, visitas, comisiones y salidas de personal, la penalidad será por cada ocurrencia detectada.	5% de la UIT	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
<b>DE LA EMPRESA</b>		
No presentar el cronograma de trabajo en el plazo establecido.	5% de la UIT	Informe del Coordinador de

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0001-2018-FONDEPES - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA  
 SEDE CENTRAL DEL FONDEPES

		Logística
Por no realizar el cambio de uniformes al personal de agentes de vigilancia respectivamente, en forma semestral (invierno y verano), la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta en cada trabajador.	5% de la UIT	Informe del Coordinador de Logística
Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Entidad, se aplicará por cada agente y por cada ocurrencia detectada.	10% de la UIT y retiro del agente no autorizado inmediatamente.	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	5% de la UIT al detectar la situación y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	5% de la UIT por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, se considerará adicionalmente como puesto de vigilancia no cubierto	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil del agente solicitado, según los Términos de Referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.	10% de la UIT y retiro del agente inmediatamente	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
El Supervisor externo, realizara dos (02) supervisiones minino semanales, y/o ocurrencias presentadas; dejando constancia de su visita realizada, mediante Formato de Control de Asistencia del Supervisor.	5% de UIT por día	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
En el caso de presentarse ocurrencias, se deberá emitir el acta correspondiente por el agente del puesto cubierto y visado por el Supervisor	5% de UIT por ocurrencia presentada	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia

Puestos de vigilancia no cubiertos	5% de la UIT por hora hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, a la penalidad se sumará el monto de 10% de la UIT, considerándose como puesto no cubierto aún que se presente posteriormente el reemplazo.	Acta de ocurrencia suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Supervisor de vigilancia
------------------------------------	---	---

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional Cámara del Comercio de Lima
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos Pontificia Universidad Católica del Perú<sup>5</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

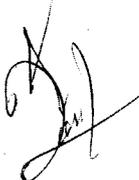
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE<sup>6</sup>**

EL CONTRATISTA realizará en los locales de LA ENTIDAD, labores de seguridad y vigilancia privada, las mismas que son de carácter temporal y complementario a las actividades propias de LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>7</sup>**

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:



Ord	Apellidos	Nombres	N° DNI	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

<sup>5</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

<sup>6</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

<sup>7</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**ANEXOS**

A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom-left corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several loops and a long horizontal stroke.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**AREA DE LOGISTICA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

**Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.**



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**AREA DE LOGISTICA  
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***



**ANEXO N° 3**

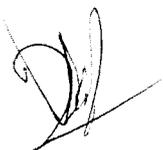
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**AREA DE LOGISTICA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**AREA DE LOGISTICA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN MESES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA  
(MODELO)**

Señores  
**AREA DE LOGISTICA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

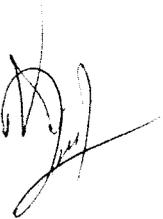
CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

***“El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases”.***



**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**AREA DE LOGISTICA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CÓNTRATACIÓN DIRECTA N° 0001-2018-FONDEPES**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>8</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>9</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>9</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>10</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

***De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.***



**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**AREA DE LOGISTICA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>11</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>12</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>13</sup>
1								
2								
3								
...								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>11</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>12</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>13</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE LA RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA  
EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**AREA DE LOGISTICA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2018-FONDEPES**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección de resultar adjudicado y suscribir el contrato, para lo cual propongo el siguiente personal.

N°	Apellidos y nombres	N° DNI	Cargo	Número de Carné de servicios de seguridad privada
1				
2				
...				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

